



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 59/2017.

ACTOR: JOSE ALFREDO CARMONA
CAPETILLO.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictada hoy, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR JOSÉ ALFREDO CARMONA CAPETILLO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral de
Veracruz

JDC 59/2017

02

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC-59/2017

ACTOR: JOSÉ ALFREDO
CARMONA CAPETILLO.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

a) Acuerdo de once de marzo de dos mil diecisiete, a través del cual se turna a su ponencia el expediente JDC 59/2017, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por **JOSÉ ALFREDO CARMONA CAPETILLO** en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, sobre el proceso interno local en el Estado.

b) Certificación de catorce de marzo del año en curso, firmada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna respecto del requerimiento efectuado a **JOSÉ**

ALFREDO CARMONA CAPETILLO, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III, 354, 355, 364, 369, 372, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

← **SEGUNDO. Se radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado

TERCERO. Téngase a JOSÉ ALFREDO CARMONA CAPETILLO promoviendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.




CUARTO. Se tiene como órgano partidista responsable a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

QUINTO. Toda vez que de autos se desprende que el actor no dio cumplimiento al requerimiento de doce de los corrientes, las notificaciones aun las de carácter personal deberán de hacerse por estrados.

SEXTO. Al no haber diligencias pendientes por desahogar se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente y **se cita a las partes** a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**